



DIRECCIÓN DE MERCADOS

REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJODIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSCLAVE:
FOLIO TRÁMITE:SEM001807
74,235NOMBRE: PONCE QUEZADA MAURA
UBICACIÓN: PEDRERA
COLONIA: LAS JUNTITAS
CALLE CRUCE 1: EMILIANO ZAPATA
CALLE CRUCE 2: CARRETERA A CHAPALA
GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES JUGOS, CHOCOMIL Y LONCHES
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 53

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2017

FECHA EXPEDICIÓN

30-junio-2017

EXTERIOR: S/N

INTERIOR:

SUB-TOTAL

IMPORTE:

\$322.34

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-agosto-2017

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	05:00:53 a	A:	01:00:53 p	VIERNES	SI	DE:	05:00:53 a	A:	01:00:53 p
MARTES	SI	DE:	05:00:53 a	A:	01:00:53 p	SÁBADO	SI	DE:	05:00:53 a	A:	01:00:53 p
MIERCOLES	SI	DE:	05:00:53 a	A:	01:00:53 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	05:00:53 a	A:	01:00:53 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

43-I-D

P.I.

Gobierno de
Tlaquepaque
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

Maury

Ponce

Q-

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSDIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

PONCE QUEZADA MAURA

ACEPTO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza en "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas productos de cestcharro y parrillazos.
- El arroñamiento o privación del puesto a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarlo a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fríctantes o comestibles similares.
- Instalarlo en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.